

EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO

PERIÓDICO SEMANAL DE 1.^a ENSEÑANZA DE INTERESES GENERALES Y DE NOTICIAS VARIAS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de San Miguel n.º 121, piso 2.º izquierda, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ptas. 1'50 al trimestre. Número suelto ptas. 0'10
Id. atrasado ptas. 0'15.

Sección Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

Señora: el art. 20 de la ley de presupuestos autoriza al gobierno para dividir en dos departamentos ministeriales, dentro de los créditos votados por las Cortes y sancionados por V. M., la gestión de los asuntos confiados hoy al ministerio de Fomento.

Es ya antiguo ese propósito entre nosotros, y llegó á traducirse en forma legal en el real decreto de 7 de Mayo de 1886 y en el presupuesto de ese año; y, en efecto, si se debe esperar alguna eficacia de la dirección y el impulso que un ministro responsable lleve á la gestión de los negocios que se le entregan, si cabe confiar en que la especialidad de conocimientos de un jefe, las iniciativas que haya demostrado en su vida pública, puedan ser de alguna utilidad cuando el rey le llama á sus consejos y el parlamento le presta su apoyo, es evidente que en los términos comunes de aptitudes y de esfuerzo humano no es prudente acumular bajo una sola responsabilidad directa y un impulso único, materias tan vastas y heterogéneas como las que constituyen hoy la competencia del ministerio de Fomento.

Creado por el real decreto de 28 de Enero de 1847 con el nombre de Secretaría del Estado y del despacho de Comer-

cio, Instrucción y Obras públicas los servicios que en él se comprendieron han alcanzado tan considerable desarrollo, que desde la suma de 14.915.000 pesetas que importaban en el presupuesto de 1846 á 47 los créditos para esos servicios, se han elevado en el vijente á 80.736.421 pesetas 93 céntimos.

En la obra de reconstitución de los organismos por medio de los cuales el Estado ha de impulsar el desenvolvimiento de la nación, dotándola de medios para afirmar y mantener su personalidad independiente, hay dos órdenes de instituciones que reclaman urgentes reformas y necesarias actividades; la instrucción general y los intereses materiales que responden á las dos grandes fuerzas generadoras del progreso y de la riqueza de un pueblo, su cultura moral y sus instrumentos de producción, de trabajo y de cambio.

Las reformas sustantivas que en esos dos órdenes deben llevarse á cambio, se han de formular en el presupuesto próximo.

En esta división se trata de facilitar los medios para que se preparen con prontitud y con acierto, y se planteen en cada ramo con unidad de pensamiento y con la intensidad de atención que labor tan delicada reclama, y para ello no es excesivo crear el nuevo departamento ministerial que se propone á V. M. y que las Cortes han votado en principio.

Realizada la liquidación que nos ha-

bían impuesto desastres tan enormes como los que en pocos años ha sufrido el país, y asentadas sólidamente las bases de nuestra reconstitución financiera, con un éxito que ha superado las esperanzas de propios y extraños, ha llegado el momento de demostrar que las reservas á tanta costa mantenidas durante el pasado año no eran excusas de la pereza ni muestras de indecisión, sinó reglas de prudencia en el desenvolvimiento gradual de evoluciones que para ser provechosas han de ser sucesivas, y para no llegar á ser revolucionarias, deben promoverse en sazón con serenidad de pensamiento y de obra.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe aquí tiene el honor de someter á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 18 de Abril de 1900.—Señora: A. L. R. P. de V. M., *Francisco Silvela*.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el presidente del Consejo de Ministros, usando la autorización concedida al gobierno por el art. 20 de la ley de presupuestos de 31 de Marzo último;

En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como reina regente del reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimido el ministerio de Fomento. En su lugar se crean dos nuevos departamentos ministeriales, que se denominarán respectivamente, ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Art. 2.º El ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes entenderá á lo relativo á la enseñanza pública y privada en todas sus diferentes clases y grados, en el fomento de las ciencias y de las letras, bellas artes, archivos, bibliotecas y museos. Formará parte de este minis-

terio la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Art. 3.º El ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas tendrá á su cargo todos los servicios referentes á ferrocarriles, carreteras, canales, puertos, faros y valizas; y los relativos á la Agricultura, la industria y el comercio. Dependerá de este ministerio el personal provincial de Fomento.

Art. 4.º Los créditos que constituyen hoy la sección 7.ª, ministerio de Fomento, del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales, se distribuirán con arreglo á las adjuntas relaciones que constituirán como secciones 7.ª y 7.ª bis á la referida actual sección 7.ª en el estado letra A del presupuesto general de gastos para 1900.

Art. 5.º La actual ordenación de pagos por obligaciones del ministerio de Fomento ordenará é intervendrá los de los dos ministerios creados por el artículo 1.º

Art. 6.º Por la Presidencia del Consejo de Ministros y por el ministerio de Hacienda se dictarán las oportunas disposiciones para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil novecientos.—María Cristina.—El presidente del Consejo de Ministros, *Francisco Silvela*.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Esta dirección general ha acordado que se publique en la *Gaceta de Madrid* el extracto de las hojas de servicio, y en su defecto el de los documentos originales presentados por los aspirantes á tomar parte en el concurso para proveer seis plazas de profesoras de escuelas normales entre maestras de primera enseñanza superior ó normal comprendidas en el párrafo tercero de la novena disposición transitoria del real decreto de 23 de Septiembre de 1898 y en la regla cuar-

ta de la real orden de 1.º de mayo de 1899.

Asímismo ha acordado la publicación en dicho diario oficial de la propuesta formulada por el consejo de Instrucción pública para la provisión de las plazas vacantes á que el mismo concurso se refiere.

Lo que se anuncia á las interesadas para que puedan presentar las reclamaciones oportunas en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta orden en la *Gaceta*.

Madrid 14 de abril de 1900. — El director general, Eduardo de Hinojosa.

1. D.^a Eusebia Martín Casas.

Excluida del concurso por no haber prestado servicio alguno en escuela normal con anterioridad á la fecha de la publicación del real decreto de 23 de septiembre de 1898.

2. D.^a Elisa Zamora y Sánchez.

Excluida del concurso por no haber prestado servicio alguno en escuela normal con anterioridad á la fecha de la publicación del real decreto de 23 de septiembre de 1898.

3. D.^a Dolores Vallés y Ribot ex directora de la normal de Barcelona.

Títulos: Superior.

Servicios en la enseñanza hasta el 20 de mayo de 1899 (que son los que acredita en la hoja de servicios que acompaña á su instancia), seis años, nueve meses y veintiocho días.

Mayor sueldo disfrutado, 3.000 pesetas.

Méritos especiales. Obtuvo por oposición, la escuela pública de Barcelona; profesora provisional en la actualidad de la normal de Barcelona; votos de gracias por su resultado en la enseñanza; varias veces juez de oposiciones; asistió á varias conferencias pedagógicas, presentando en ellas trabajos.

4. D.^a Enriqueta Avendaño, ex directora de la normal de Zamora.

Títulos: Superior.

Servicios en la enseñanza, siete años, dos meses y siete días.

Mayor sueldo disfrutado, 3.500 pesetas.

Méritos especiales: Desempeña en la actualidad el cargo de profesora provisional de la normal de Salamanca, más de veinticuatro años dedicada á la enseñanza privada; varias veces juez de oposiciones.

5. D.^a Carmen Tapia, directora interina de la normal de Cádiz.

Títulos: Superior y grado de bachiller (no consta que se la haya expedido el último título).

Servicios en la enseñanza, diez años, tres meses y veintiocho días.

Mayor sueldo disfrutado, 3.500 pesetas.

Méritos especiales: Más de diez y siete años dedicada á la enseñanza privada; varios premios en exposiciones de labores; juez de oposiciones; juez del tribunal calificador de labores de la exposición de la Macarena de Sevilla.

6. D.^a Catalina García Sánchez.

Excluida del concurso por no haber prestado servicio alguno en escuela normal con anterioridad á la fecha de la publicación del real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

7. D.^a María del Carmen Cervera y Torres, ex profesora auxiliar de la normal de Valencia, retribuida con gratificación.

Títulos: Normal.

Servicios en la enseñanza, ocho años, cinco meses y veintidos días.

Mayor sueldo disfrutado, 2.500 pesetas.

Méritos especiales: Posee certificación de haber hecho los estudios de profesora de sordo mudos; autora de dos libros declarados de texto; ha dado clases semanales y voluntariamente de geografía é historia, sin retribución alguna, varias veces juez de oposiciones; varios premios.

8. D.^a Soledad Rodríguez Oller, ex

profesora auxiliar de la normal de Tarragona, retribuido con gratificación:

Títulos: Superior.

Servicios en la enseñanza, seis años, diez meses y catorce días.

Mayor sueldo disfrutado, 1.250 pesetas de gratificación.

Méritos especiales: Varias veces juez de oposiciones; ha asistido á diversas conferencias pedagógicas; secretaria accidental de la Normal de Tarragona.

9. D.^a Luisa González y Carrasco.

Excluída del concurso por no haber prestado servicio alguno en escuela normal con anterioridad á la fecha de la publicación del real decreto de 23 de septiembre de 1898.

10. D.^a Ana Mestre Mora.

Excluída por estar comprendida en la octava disposición transitoria del real decreto de 23 de septiembre de 1898.

11. D.^a Julia Leal y Páramo.

Excluída del concurso por no haber prestado servicio alguno en escuela normal con anterioridad á la fecha de la publicación del real decreto de 23 de septiembre de 1898.

12. D.^a María Enriqueta Muñoz y Peña, ex auxiliar de la normal de Sevilla.

Títulos: superior y perito mercantil.

Servicios en la enseñanza, siete años, y catorce días.

Mayor sueldo disfrutado, 1.250 pesetas.

Méritos especiales: Fué propuesta por el consejo de Instrucción pública en concurso entre profesoras interinas y ex interinas para el cargo de profesora numeraria de la normal de Zamora.

13. D.^a Fidela Martín del Río.

Excluída del concurso por no haber prestado servicio alguno en escuela normal, con anterioridad á la fecha de la publicación del real decreto de 13 de septiembre de 1898.

14. D.^a Angela Pilar Heras Velasco, ex auxiliar de la normal de Lérida.

Títulos: Superior.

Servicios en la enseñanza, siete meses y veintidos días.

Mayor sueldo disfrutado, 750 pesetas de gratificación.

15. D.^a Ana María de Pablos.

Excluída del concurso por no haber prestado servicio alguno en escuela normal, con anterioridad á la fecha de la publicación del real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

16. D.^a Antonia Pérez Zamorano.

Excluída del concurso por no haber prestado servicio alguno en escuela normal, con anterioridad á la fecha de la publicación del real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

17. D.^a Amalia Diez y Diez Canseco, ex auxiliar de la normal de León, retribuida con gratificación.

Títulos: Superior.

Servicios en la enseñanza, un año ocho meses y dos días.

Mayor sueldo disfrutado, 1.250 pesetas.

Méritos especiales: profesora provisional actualmente de la normal de León.

18. D.^a Angela de la Calle y Herrera, ex auxiliar de la normal de Córdoba.

Títulos: superior.

Servicios en la enseñanza, cuatro años, dos meses y ventiséis días.

Méritos especiales: sirve en la actualidad el cargo de profesora supernumeraria, secretaria de la normal de Córdoba, y como tal está desempeñando la plaza vacante en dicha normal de la sección de ciencias.

19. D.^a Manuela Torralba y Vivo, ex auxiliar de la normal de Logroño, retribuida con gratificación.

Títulos: superior.

Servicios en la enseñanza, nueve años, diez meses y seis días.

Mayor sueldo disfrutado, 1.500 pesetas.

Propuesta del Consejo de Instrucción pública.

N.º	NOMBRE	Escuela para que se les propone
1. ^a	D. ^a Cármen Tapia y Cánovas.	Cádiz.
2. ^a	» Enriqueta Aven- daño.	Avila.
3. ^a	» Dolores Vallés Ri- bot.	Lérida.
4. ^a	» Carmen Cervera Torres.	Castellón
5. ^a	» Enriqueta Muñoz Peña.	Zamora.
6. ^a	» Manuela Torralba.	Palencia.

(Gaceta del 15 de Abril.)

Dirección general de Instrucción pública.—Primera enseñanza.—En virtud del concurso de ascenso y traslado que fué anunciado por el Rectorado de Sevilla en el mes de noviembre último, en conformidad á lo establecido en el tercer párrafo del art. 17 del reglamento vigente sobre provisión de escuelas; esta dirección ha acordado expedir los nombramientos siguientes: Por concurso de traslado, D. Lorenzo Rius Pozuelo, para la plaza de maestro en propiedad de una de las escuelas normales de niños de Castro del Río (Córdoba), dotada con 1.375 pesetas de sueldo anual; D. Manuel Losada y Somoza, para la de igual clase y sueldo de Alosno (Huelva); D. Miguel Sánchez Becerril, para la de igual clase de Puebla de Guzmán (Huelva), dotada con 1.100 pesetas; D. Joaquín Rodríguez Muñoz, para la de la misma clase y sueldo que la anterior, de Alcalá del Valle (Cádiz); D. Miguel García Atencia, para la de id. id. de Monterrubio (Badajoz); D. José Añeto Guijarro, para la de id. id. de Garena (Badajoz); D. Manuel Jimenez Rodriguez, para la de id. id. de Herrera del Duque (Badajoz); D.^a María del Amparo de la Fuente y Delgado, para la plaza de maestra en propiedad de una de las escuelas elementales de niñas de

Castuera (Badajoz), dotada con 1.100 pesetas; D.^a María López Rincón, para la de igual clase y sueldo de Guareña (Badajoz); D.^a María del Pilar Santos, para la de id. id. de Monasterio (Badajoz). Por concurso de ascenso, D. Mariano Almazán y Morante, para una plaza de auxiliar de las escuelas públicas elementales de niños de Jerez de la Frontera (Cádiz), dotada con 1.375 pesetas; D.^a María de los Angeles Díaz y Rodriguez, para una plaza de auxiliar de las escuelas de párvulos de Sevilla, dotada con 1.375 pesetas; D.^a Juana García Báez, para una plaza de auxiliar de las escuelas públicas elementales de niñas de Badajoz, dotada con 1.100 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en el art. 75 del reglamento vigente sobre provisión de escuelas.—Madrid, 9 de abril de 1900. El director general, *E. de Hinojosa*.

CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se ha dispuesto que la comisión permanente del consejo de Instrucción pública la formen los consejeros que tengan su residencia en Madrid, pasando los que aun conservan el carácter de electivos á serlo de real nombramiento.

Esta reforma evitará que varíe la comisión cada vez que cambie el gobierno y además hará que sean consejeros efectivos no quince, sinó casi todos.

La comisión la compondrán, por tanto los señores Nieto, Sánchez Román, Calleja, Sanmartín, Vincenti, Groizart, Becerro de Bengoa, España, Sardá, Gargarza, Guadalerzas, Comas, Uñas, Bolívar, Puerta y Balaguer, liberales: y como conservadores los señores Aparicio, Barrio y Mier, Calvo, Commelerán, Quintero, Viscasillas, Saavedra, Cárdenas, Pidal y Calvo, Martín, é indefinido los señores Arrillaga, Bergamín, Cortázar, Valledor, Rada Ruiz, Palou y Riaño.»

Sección Provincial

COMISIÓN ORGANIZADORA de las conferencias pedagógicas de esta provincia

Esta Comisión, cumpliendo lo ordenado en la ley de 16 de Julio de 1887 y Reglamento de 6 de Julio 1888, ha acordado que las del presente año se celebren á las once de la mañana de los días 19, 20 y 21 de Julio próximo, en la Escuela Normal de Maestros y que versen sobre los siguientes temas:

Educación de la voluntad.

Los textos de enseñanza. Libertad sobre los mismos.

Métodos y procedimientos que conviene seguir en la enseñanza de la Gramática en las escuelas primarias.

Los Maestros y Maestras que deseen encargarse del desarrollo de alguno de estos temas ó tomar parte en su discusión se servirán comunicarlo al Director de la referida Escuela Normal, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Palma 10 de Abril de 1900.—El Presidente, Sebastián Font y Martorell.

(*Boletín Oficial* de 17 Abril de 1900.)

LO DE FELANITX

No tenemos olvidado este importantísimo asunto sobre el que descansa hoy por hoy todo el interés del magisterio y una gran parte de la pública curiosidad.

Pero nada queremos decir acerca de él en el presente número. Esperamos que la Junta local de 1.^a enseñanza de Felanitx y la provincial de Instrucción pública harán algo para depurar la denuncia hecha por la prensa reiteradamente y castigar una vez comprobada á los autores del fraude realizado en la escuela superior de niños de dicha localidad.

En el próximo número, caso de que

no se hayan practicado gestiones en este sentido, trataremos de nuevo el asunto publicando datos adquiridos últimamente que patentizan la necesidad de una resolución pronta y enérgica sin contemplaciones ni favoritismos de ninguna clase.

Los maestros D. José Matheu de Inca, D.^a Antonia Quer de Sóller, D.^a Ana M.^a Juan de Arracó, D.^a Antonia Estelrich de Pollensa, D. Esteban Forcadell de Alcudia, D.^a Isabel Torres de la Puebla y D. Rufino y D.^a Margarita Carpena de Muro, participan haber entregado á la Junta local los presupuestos del 2.^o semestre de 1900.

La Junta local de 1.^a enseñanza de Algaida remite relación de los concursantes á la escuela de Pina cuya lista es como sigue:

- 1.^o D. Mateo Melis.
- 2.^o » Pedro Antonio Ginart.
- 3.^o » Miguel Sastre.
- 4.^o » Juan Alejo Oliver.

La Junta local de Mercadal remite también la correspondiente lista de los concursantes á las escuelas de niños y de niñas de Fornells, en esta forma:

Niños

1. D. José Seguí Mora.
2. » Jaime Vives i Ventosa.
3. » Bartolomé Gamundí.
4. » Miguel Sastre Puigserver..
5. » Juan Alejo Oliver Bauzá.
6. » Melchor Serra.
7. » Francisco Ramis Llinás.
8. » Francisco Ripoll Gordiola.
9. » Tomás Vaquer.
10. » Baltasar Nicolau.
11. » Mateo Vanrell.

Niñas

1. D.^a Magdalena Sintes.
2. » Agueda Cardona.
3. » Margarita Busquets.
4. » Magdalena Llabrés.
5. » Antonia Campins.

6. D.^a Catalina Billoch.
7. M.^a de los Remedios Gutierrez.
8. » Antonia Pons.
9. » Margarita Jaume.
10. » Magdalena Oliver.
11. » Teresa Falcó.

La Junta local de Mahón remite la lista de los aspirantes á la escuela de niñas de Llumesanas, en esta forma:

1. D.^a Francisca Pons.
2. » Agueda Cardona.
3. » Margarita Busquets.
4. » M.^a Remedios Gutierrez.
5. » Magdalena Llabrés.
6. » Antonia Pons.
7. » Margarita Jaume.
8. » Catalina Billoch.
9. » Magdalena Oliver.
10. » Teresa Falcó.

El Rector de Barcelona ha remitido á la secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública el título de licenciado en Farmacia á favor de D. Jaime Amengual y el de Licenciado en Medicina y Cirugía á favor de D. Miguel Rigo.

La misma autoridad ha dispuesto que sea excluida del Concurso único de esta provincia la escuela de niñas de Llumesanas.

El Alcalde de Lloseta ha participado que la heredera de D.^a Juana Maria Riutort, maestra que fué de aquella localidad, deja heredera á D.^a Coloma Rigo.

D. Pedro Gamundí, maestro de esta capital, ha expresado á la Junta de Instrucción pública su agradecimiento por el oficio laudatorio que le fué dirigido por la misma.

El telegrama de felicitación dirigido por la Junta directiva de la Asociación de maestros de esta provincia al nuevo Ministro de Instrucción pública, Sr. Gar-

cía Alix, que insertamos en nuestro número anterior, ha sido contestado en esta forma:

«Agradezco expresiva felicitación y les envío cordial saludo. — *García Alix.*»

En otro lugar de este número insertamos una biografía á grandes rasgos de dicho Ministro, de quien nos prometemos una gestión mucho más provechosa para el magisterio que la de su antecesor el beato y místico Sr. Marqués de Pidal.

Que Dios le perdone el trastorno que ha introducido con sus disposiciones en el ramo de instrucción pública, pero que haga que no vuelva á ocupar ninguna poltrona desde la cual pueda dictar disposiciones que afecten, aunque sea indirectamente, al magisterio.

Solo bajo esta condición le perdonamos nosotros sus entuertos.

Se ha efectuado el pago del Aumento gradual de sueldo correspondiente al 2.^o semestre de 1899.

Pero se ha efectuado mal, porque para ello la Secretaría se ha sugetado al Escalafón del bienio pasado, siendo así que dicho Escalafón debía de haberse rectificado en el mes de Julio último.

De modo que en el pago actual no tan solo han dejado de tenerse en cuenta las variaciones ocurridas durante los dos años últimos, sino que ni siquiera se han subsanado los errores cometidos por el Secretario de la Junta de Instrucción pública.

Así es que D. Antonio Sinforoso Martínez, maestro de La Soledad, que le corresponde un puesto (no recordamos en este momento si es en la 2.^a ó 3.^a clase) continúa figurando en uno de los últimos números de la 4.^a y por lo tanto sin cobrar nada.

Dicho maestro, encanecido ya en la enseñanza, figura entre los que cuentan muy pocos meses ó quizá días de servicios.

Y á pesar de esto, no falta un *Magiste-*

rio Balear que aplauda el celo, actividad y acierto con que procede el Secretario de la Junta provincial.

Ni que califique de viperinas á las lenguas que le dicen verdades como puños que no puede refutar ni rebatir.

Hay hombres para todo.

Este desgraciado colega, que con una mano empuña el látigo contra sus compañeros y con la otra el incensario que hace girar en torno de las personas de quienes puede alcanzar provecho propio, se empeña en afirmar en su último número que el Secretario que nos ocupa, obra con actividad y acierto por más que haya quien trate de hacer ver lo contrario, «recurriendo á engaños y sofismas para mancillar la reputación de aquel ó quitarle méritos reconocidos.»

Y preguntamos nosotros: Esta reputación y estos méritos que *El Magisterio* reconoce en el Secretario, ¿los conquistó en Felanitx como maestro público ó en la Secretaría como Secretario?

Así como el movimiento se demuestra andando, la reputación y los méritos del Secretario debieran demostrarse con datos y argumentos, puesto que hay quien se los niega.

Podría ser que en breve quedase demostrada la reputación que adquirió el Secretario en Felanitx.

Pero francamente, no la envidiamos para nosotros ni consideramos prudente hacer alardes de ella.

El *escrupuloso Magisterio Balear* no nos ha hablado más de su Montepío ni nos ha dicho el número de adhesiones que ha tenido á pesar de haber transcurrido el plazo de 20 días que señaló para recibirlas.

Seguramente se habrá avergonzado de ello.

Aunque no nos lo haya dicho él, se nos ha asegurado por otro conducto que no ha tenido ni una sola.

Con ello quedan demostradas las simpatías de que goza entre el magisterio su director D. Fernando Sancho, autor de la obra.

Le agradeceríamos nos digera si es exacta la noticia, pues en caso de no serlo rectificariamos gustosos, publicando en nuestras columnas los nombres de los maestros que se hubiesen adherido á su proyecto.

No olvide *El Magisterio* que el 20 p^o de sus suscripciones ha de destinarlo al Montepío que ya debía funcionar al finalizar el trimestre vencido y que aun no sabemos nada de él.

No olvide tampoco que hay distintas maneras de engañar al público y birlarle su dinero.

No basta ir á misa cada día para parecer buenos; es preciso serlo de veras y no querer nada ilegítimo.

El 20 p^o no puede V. embolsárselo, Sr. Director.

D.^a Juana Ana Palmer y Fornés, madre del Director de esta publicación, don Nicolás Montaner, falleció el día 22 de los corrientes á las siete de la mañana.

Dicha señora fué modelo de virtudes como esposa y como madre y sufrió con cristiana resignación hasta el último momento de su vida los sufrimientos propios de la enfermedad que la llevó al sepulcro.

Al enviar esta redaccion el más sentido pésame á su Director y familia, suplica con fervor al Todopoderoso derrame sobre ellos el bálsamo de la resignación cristiana de que están necesitados para sobrellevar tan irreparable pérdida, al propio tiempo que eleva al cielo una plegaria para el eterno descanso del alma de la difunta.